

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR. <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
PRECIOS	0/0		0/0		PRECIOS	0/0				0/0	
19-6-918	79,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,40, 85 y 80	19-6-918	532,00	Banco de España.....	500	59	50	534,00 y 535,10	
19-6-919	79,75	» B, de 25.000 » » .....	79,75	19-6-918	306,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	580			306,00	
19-6-918	79,90	» D, de 12.500 » » .....	80,00, 79,90 y 80,00	19-6-918	218,00	Banco Hipotecario de España...	500			218,00	
	81,10	» C, de 5.000 » » .....	81,00, 81,05 y 81,50	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
	81,10	» B, de 2.500 » » .....	81,00	18-6-918	213,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
19-6-918	81,50	» A, de 500 » » .....	81,00	19-6-918	105,00	Banco Español de Crédito.....	250				
19-6-918	80,25	» H, de 200 » » .....	80,25	19-6-918	307,00	Unión Española de Explosivos..	100				
19-6-918	80,25	» G, de 100 » » .....	80,25	19-6-918	89,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
14-6-918	81,25	En diferentes series.....		19-6-918	38,50	carera España.. } Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		10-6-918	535,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	90,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,30	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
19-6-918	91,10	» E, de 12.000 » » .....	90,80 y 30	19-6-918	122,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
	90,20	» D, de 6.000 » » .....	90,45	21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
	96,20	» C, de 4.000 » » .....	90,45	17-6-918	343,50	Mediodía de Madrid.....	500	342,00 y 340,00 pts ac.			
19-6-918	90,40	» B, de 2.000 » » .....	90,45		262,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	476				
19-6-918	90,25	» A, de 1.000 » » .....	90,45			Idem Norte de España.....	476				
19-6-918	91,50	» H, de 200 » » .....	91,40			B.* Español del Río de la Plata.		268			
19-6-918	91,50	» G, de 100 » » .....	91,40								
12-6-918	90,75	En diferentes series.....	91,30								
		4 POR 100 AMORTIZABLE		19-6-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
12-6-918	86,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		19-6-918	106,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
14-6-918	86,40	» D, de 12.500 » » .....		19-6-918	84,50	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4			
19-6-918	86,50	» C, de 5.000 » » .....	86,50	19-9-917	65,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
15-6-918	86,25	» B, de 2.500 » » .....		4-4-918	75,00	Mediodía de Madrid.....	500				
19-6-918	85,50	» A, de 500 » » .....	85,50	18-5-918	100,00	F. C. M. Z. A., Yalla- } Serie A.	500	5			
19-6-918	81,50	En diferentes series.....		28-5-918	95,75	dolid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-5-918	81,25	» » C.	500	4			
8-6-918	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		18-6-918	62,75	Idem Norte de España- } 1.ª serie.	500	3			
18-6-918	98,50	» E, de 25.000 » » .....	97,00	15-6-918	57,40	na. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3			
19-6-918	94,70	» D, de 12.500 » » .....	97,00	11-6-918	58,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
19-6-918	97,10	» C, de 5.000 » » .....	97,10 y 97,50	8-6-918	57,00	» » 4.ª serie.	500	3			
19-6-918	97,25	» B, de 2.500 » » .....	97,50	15-6-918	57,40	» » 5.ª serie.	500	3			
19-6-918	97,50	» A, de 500 » » .....	97,50								
8-6-918	95,90	En diferentes series.....		15-6-918	71,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		OBIGACIONES DEL TESORO		17-6-918	94,50	Obligaciones.....	500				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		19-6-918	97,00	Idem por resultas.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				Idem para pago de expropiacio-					
19-6-918	104,25	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,30			nes en el interior.....	500				
19-6-918	104,25	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,20	15-6-918	95,00	Cédulas para idem de id. en el	500				
						extranjero.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

2 por 100 perpetuo al contado.....	819,000
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	13,000
5 por 100 amortizable.....	65,000
Acciones del Banco de España.....	24,000
Idem del Banco Hipotecario.....	17,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21,500
Azucareras: Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	65,225
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	226,000
Cambio medio.....	17,741
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Junio de 1918.

Prosiguen las presiones débiles al Occidente de la Península ibérica y las altas aparecen colocadas en el Atlántico al Norte de las Azores (764 mm.), todo lo cual da origen á que los vientos soplen de los cuadrantes del Norte y que á causa del poco desnivel barométrico sean flojos.

Vuelve el buen tiempo y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Avila y Segovia.

Los lluvias observadas en Cantabria y Galicia son insignificantes.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

Es probable que se establezca el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 20 de Junio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Heras.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/10.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
9	707. 9	14.7	53	NW.....	8 = Fijo.....	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 35,2
11	707. 4	11,4	76	NE.....	2 = Ventolera...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10,9
3	709. 1	16,0	62	NE.....	3 = Muy fojo...	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,8
12	709. 3	21,8	43	NNE.....	0 = Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 8,2
16	708. 7	24,8	35	ENE.....	2 = Muy fojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709. 7	20,9	36	NNW.....	2 = Idem.....	»	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 211

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 13 de Julio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Ripoll, kilómetro 3 de la carretera de Sabadell á Prats de Lluzanés, en esta provincia cuyo presupuesto de contrata es de 2.911,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 12 de Julio de 1912, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Peleayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte al receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Ripoll de la carretera de Sabadell á Prats de Lluzanés, kilómetro 3, en la provincia de Barcelona» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Ripoll, de la carretera de Sabadell á Prats de Lluzanés, kilómetro 3», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Gobernador.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—154

### Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 25 de Abril último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de talleres de carpintería, pintura y hojalatería para el establecimiento Central de Intendencia en el Cuartel de los Docks, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 18 de Julio próximo, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince á las diecinueve, desde el día 24 del actual al 17 de Julio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 216.460 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen

este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, ascende á 10.823 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 57), ley de Protección á la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (O. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, de 11 de Enero del año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 17 de Junio de 1918.—Pascual F. Aceituno.

#### Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle 6 plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforma, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando

de al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquirera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—526

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Conde Trasande, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color trigueño.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3233

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Martínez Picana, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara regular.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3234

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Rivadulla Vilas, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3235

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Celestino Lorenzo Rodríguez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Serafín Lorenzo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color trigueño.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3247

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Clemente y Claudio Barcia Corelo, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hijo Benito Barcia Corelo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

#### Del Claudio:

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regulares, cara larga, color bueno.

#### Del Clemente:

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3248

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Casiano Amoedo Piñeiro, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

#### De Manuel:

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz regular, color trigueño.

#### De Casiano:

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regulares.

Pontevedra, 10 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3251

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gabriel Alvarez Treinta, del Ayuntamiento de Oya, cuyas

señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Florindo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, color bueno.  
Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3219

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González, de la parroquia de Montentán, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno.  
Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3220

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso, de la parroquia de Montentán, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Alfonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno.  
Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3221

Continuando, según manifestación, la ausencia de Francisco Venzin Piñeiro, del Ayuntamiento de La Loma, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y siete años, estatura

regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3194

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Faustino Boente Ocampo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ceferino Boente y Ocampo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y dos años, estatura pequeña, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigüeño.  
Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3195

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Celestino Boente Ocampo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ceferino Boente Ocampo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y ocho años, estatura pequeña, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco.  
Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3196

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Baltasar Muñios González, del Ayuntamiento de La Loma, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco.  
Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3182

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Boulosa Cristóbal, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia,

con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y siete años, estatura alta, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz larga, color bueno.  
Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3183

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Santiago Pérez, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno.  
Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3190

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramiro y Emilio Iglesias Alonso, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, con cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su hermano Rogelio pueda acreditar la ausencia de aquéllos, en expediente de excepción legal producida á su favor, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, y en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento.

*Señas que se citan.*

Del Ramiro:  
Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno.  
Del Emilio:  
Edad treinta y un años, estatura corta, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno.  
Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3248

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Severino Pérez Rodríguez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, con cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Eduardo Pérez Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintitrés años, estatura regular,

pelo, ojos y cejas negras, nariz y boca regulares, cara larga, en el buero.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3225

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José González, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura baja, pelo, ojos y cejas negras, nariz y boca regulares, cara redonda, color pálido.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3213

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Carro González, de la parroquia de Deiro, en el Ayuntamiento de Villanueva de Arona, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosario Abel Santorun pueda acreditar dicha ausencia y producir á favor de su hijo Vicente Carro Abel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3210

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José García Quiña, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Pilar Quiña Seoane pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel García Quiña una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3207

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Villanueva Santiago, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él

tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su actual residencia, con el fin de que su hermano Antonio Villanueva Santiago pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3203

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Veiga, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Soledad Amado Amado pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Veiga Amado una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3197

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gumersindo Estévez Piñeiro, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Enrique Estévez Domínguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Estévez Piñeiro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color blanco.

Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3195

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Bugain, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Elar Bugain pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de él una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura pequeña, pelo castaño, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3190

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Barcia del Ayuntamiento de Porcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Lauretino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3191

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Rodríguez González, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color trigueño.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3192

Continuando, según manifestación, la ausencia de Albino Mouriko Adán, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 8 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3193

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María y Francisco Gestoso Blanco, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel

pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

**De José María:**

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color trigueño.

**De Francisco:**

Edad veintidós años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz afilada, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3237

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Conde Burela, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Constantino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3236

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Padín Boga, del Ayuntamiento de Portas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Astasio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3238

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcelino y Bernardo Cao Carón, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ramón pueda acreditar la ausencia de aquél, en expediente de excepción legal producida á su favor, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento.

*Señas que se citan.*

**Del Marcelino:**

Edad treinta y tres años, estatura re-

gular, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color bueno.

**Del Bernardo:**

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3244

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Secundino González Follana, del Ayuntamiento de Rodeiro, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Tomasa Follana, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel González Follana una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3245

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Ontorelo Rodríguez, del Ayuntamiento de Mondariz, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor de su hijo Domingo Ontorelo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintitrés años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, frente despejada.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3179

Continuando, según manifestación, la ausencia de José y Fortunato Camiña Pérez, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

**Del José:**

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno.

**Del Fortunato:**

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3180

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Miguel Silva Garrido, del Ayuntamiento de Sangejo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Silva Garrido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3239

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Rey Orza, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél, en expediente de excepción legal producida á su favor, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento.

*Señas que se citan.*

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3240

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Saturnino Rodríguez Anzaga, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Bernardo pueda acreditar la ausencia de aquél, en expediente de excepción legal producida á su favor, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaño oscuros, nariz regular, cara larga, color trigueño.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3241

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Álvarez Treinta, del Ayuntamiento de Ora, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de

su hijo Florindo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara entrelarga, color bueno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3218

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Isidro Alvarez Treinta, del Ayuntamiento de Oya, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florindo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos azules, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3217

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis Rodríguez Alonso, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Benedicta Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3216

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pérez Castro, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Gumersinda García Pérez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jesús Pérez García una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3204

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Rey Iglesias, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continua-

ción, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Rey Iglesias pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Rey Iglesias una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3205

Continuando, según manifestación, la ausencia de Nicasio Martínez Cal, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3181

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Piñeiro Troncoso, del Ayuntamiento de Puentareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Domingo Piñeiro Troncoso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 4 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3206

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Campos Canicoba, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Andrea Canicoba Pereira pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jesús Campos Canicoba una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y tres años, estatura regu-

lar, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3205

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Germán Estévez Pérez, de la parroquia de Montentán, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De José Estévez:

Estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Del Germán Estévez:

Estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3222

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María y Celestino Valado Domínguez, de la parroquia de Sola, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Benigno pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De José María Valado:

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno.

De Celestino Valado:

Edad veintidós años, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3223

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Carrera Pamplón, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Celestino Carrera Pamplón una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3250

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE AVILA

## INDUSTRIAL.—PATENTES PARA MÉDICOS.—AÑO DE 1918.

Relación de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia y se han provisto de la correspondiente patente, con expresión del número y clase de la misma, la que se forma para su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto 1834.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la Patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la Patente.	Clase de la misma.
D. Luciano Clemente y Guerras.....	1	4. <sup>a</sup>	D. José María Rodríguez Blanco.....	2	3. <sup>a</sup>
Zacarias Velázquez Lobo.....	2	4. <sup>a</sup>	Domingo Muñoz Garzón.....	3	3. <sup>a</sup>
Manuel Sánchez Ramos.....	3	4. <sup>a</sup>	Arturo Portillo García.....	4	3. <sup>a</sup>
Luis Martín López.....	4	4. <sup>a</sup>	Manuel Vizoso Estrella.....	5	3. <sup>a</sup>
Julián Martín Carrale.....	5	4. <sup>a</sup>	Antonio García Maldonado.....	6	3. <sup>a</sup>
Jensro González Romero.....	6	4. <sup>a</sup>	Salustiano Ga co.....	1	3. <sup>a</sup>
Mariano Fournier Díaz.....	7	4. <sup>a</sup>	Zacarias Fernández.....	2	2. <sup>a</sup>
Vicente Rasuero Díez.....	8	4. <sup>a</sup>	Marcelino Hernández.....	3	3. <sup>a</sup>
José García Martín.....	9	4. <sup>a</sup>	Luis Arranz.....	4	2. <sup>a</sup>
Gabriel Hernández.....	10	4. <sup>a</sup>	Germán Rodero.....	5	2. <sup>a</sup>
Telesforo González.....	11	4. <sup>a</sup>	Carlos Jaramillo.....	6	2. <sup>a</sup>
Joaquín Arechaga.....	12	4. <sup>a</sup>	Juan Rubio.....	7	3. <sup>a</sup>
Braulio Manuel García.....	13	4. <sup>a</sup>	Gaspar Moráns Palacios.....	1	2. <sup>a</sup>
Tomás Martín Blázquez.....	14	4. <sup>a</sup>	Mariano Molina García.....	2	3. <sup>a</sup>
José Sabagún Jiménez.....	15	4. <sup>a</sup>	Mariano Molina García.....	3	2. <sup>a</sup>
Angel Torres.....	16	4. <sup>a</sup>	Alejandro Vega Ruiz.....	4	2. <sup>a</sup>
Hipólito Fernández Valleza.....	17	4. <sup>a</sup>	Enrique Martín Alba.....	5	2. <sup>a</sup>
Antonio Sierra Velayos.....	1	3. <sup>a</sup>	Adrián del Valle.....	6	3. <sup>a</sup>
Nicanor Ortiz Pajares.....	2	3. <sup>a</sup>	José Sánchez Novo.....	1	3. <sup>a</sup>
Miguel Junquera.....	3	3. <sup>a</sup>	Juan López Martín.....	2	2. <sup>a</sup>
Vicente Muñoz López.....	4	2. <sup>a</sup>	Damián Blázquez Hernando.....	3	3. <sup>a</sup>
Teodoro Gatán Fernández.....	5	3. <sup>a</sup>	Adrián Nodal Navarro.....	4	2. <sup>a</sup>
Angel García Casasola.....	6	3. <sup>a</sup>	Andrés Beilido.....	5	2. <sup>a</sup>
Francisco Venegas Villanueva.....	1	2. <sup>a</sup>	Demetrio Arrieta Lorenzo.....	6	2. <sup>a</sup>
Felipe Marcos Merino.....	2	2. <sup>a</sup>	Anselmo López Gómez.....	7	3. <sup>a</sup>
Ignacio Delgado.....	3	2. <sup>a</sup>	Felix Bázquez.....	1	3. <sup>a</sup>
Leopoldo González.....	4	2. <sup>a</sup>	Serapio Bianco.....	2	3. <sup>a</sup>
José Molina García.....	5	2. <sup>a</sup>	Alberto Canduela.....	3	3. <sup>a</sup>
Cayetano Martín Martín.....	6	2. <sup>a</sup>	Hilario García.....	4	3. <sup>a</sup>
César Bodoya Basanta.....	1	3. <sup>a</sup>	Pablo Ballesteros.....	5	3. <sup>a</sup>
Jesús Villanueva León.....	2	3. <sup>a</sup>	Ricardo Mantequí.....	6	3. <sup>a</sup>
Pedro González Jiménez.....	1	3. <sup>a</sup>	Juan Muñoz.....	7	3. <sup>a</sup>
Antonio Volázquez Jiménez.....	2	3. <sup>a</sup>	Adolfo Monje.....	8	3. <sup>a</sup>
Maximo Pérez Anaricio.....	3	3. <sup>a</sup>	Gustavo Albi.....	9	3. <sup>a</sup>
Eusebio Malfar Conde.....	4	3. <sup>a</sup>	Generoso.....	10	3. <sup>a</sup>
César González Aldea.....	5	3. <sup>a</sup>	Román Gómez.....	11	3. <sup>a</sup>
José Manso.....	1	2. <sup>a</sup>	Gerbasio Trujillano.....	12	3. <sup>a</sup>
Cipriano Gutiérrez.....	2	3. <sup>a</sup>	Joaquín Sánchez.....	13	3. <sup>a</sup>
Fernán Criado.....	3	3. <sup>a</sup>	José María Erenas.....	1	2. <sup>a</sup>
D. Baso Menéndez.....	3	2. <sup>a</sup>	Antonio Muñoz Esteban.....	2	2. <sup>a</sup>
Pedro Marazuela Gómez.....	1	3. <sup>a</sup>	Félix Fernández Segovia.....	1	3. <sup>a</sup>
José Ginés Botana.....	2	3. <sup>a</sup>	Jerónimo Fernández.....	2	3. <sup>a</sup>
Gerónimo Penedo Martín.....	3	3. <sup>a</sup>	Manuel Jiménez Muñoz.....	3	2. <sup>a</sup>
Juan Figueira Piñeiro.....	4	3. <sup>a</sup>	Emilio Casado Fontelos.....	4	3. <sup>a</sup>
Julio Ramírez.....	1	2. <sup>a</sup>	Ubaldo Cuenta del Pozo.....	5	3. <sup>a</sup>
Santiago de la Fuente Pelayo.....	2	3. <sup>a</sup>	Honorio Saco Mayordomo.....	6	3. <sup>a</sup>
Pablo Ballesteros.....	1	3. <sup>a</sup>	Mariano Fernández.....	7	3. <sup>a</sup>
Francisco B. Fandiño.....	2	3. <sup>a</sup>	Victor Mulas Crespo.....	8	3. <sup>a</sup>
Manuel Sáiz.....	3	3. <sup>a</sup>	Arturo Lobo Canales.....	1	3. <sup>a</sup>
Felipe García González.....	1	3. <sup>a</sup>	Patricio Mampaso Pérez.....	2	3. <sup>a</sup>
José Tejera Francia.....	2	4. <sup>a</sup>	Juan Francisco Sánchez Carrión.....	3	3. <sup>a</sup>
Eleuterio Portero.....	8	4. <sup>a</sup>	Antbal González Arroyo.....	4	3. <sup>a</sup>
Baldomero Sáez Casas.....	4	4. <sup>a</sup>	Cristóbal Cuesta.....	5	3. <sup>a</sup>
Lorenzo Partearroyo Herrero.....	5	4. <sup>a</sup>	Felipe Muñoz Fernández.....	1	3. <sup>a</sup>
Martín Cardillo Berojas.....	1	2. <sup>a</sup>	Doroteo García Pérez.....	2	3. <sup>a</sup>
Bartolomé Gutiérrez.....	2	2. <sup>a</sup>	Marceliano Sánchez Rivera.....	3	2. <sup>a</sup>
Valentín González Garzón.....	3	2. <sup>a</sup>	Florencio de la Peña.....	4	2. <sup>a</sup>
Juan Gutiérrez.....	4	2. <sup>a</sup>	José de la Peña Martín.....	5	2. <sup>a</sup>
Barío Paredal y de Ana.....	5	2. <sup>a</sup>	Amalio Hernández Sanz.....	6	3. <sup>a</sup>
Pedro Martín García.....	1	3. <sup>a</sup>	Ramón Rivas Bermúdez.....	7	3. <sup>a</sup>
Ubaldo Trujillano Izquierdo.....	2	3. <sup>a</sup>	Maximiliano García Pindado.....	8	3. <sup>a</sup>
Rafael Sanz González.....	3	3. <sup>a</sup>	José Mezquita Martín.....	9	3. <sup>a</sup>
Francisco Rejas.....	4	3. <sup>a</sup>	Clemente Hernández.....	10	3. <sup>a</sup>
Jenaro Gila López.....	5	2. <sup>a</sup>	Daniel Martín González.....	11	3. <sup>a</sup>
Agustín Martín.....	6	3. <sup>a</sup>	José Carrero Blázquez.....	1	3. <sup>a</sup>
Teodoro González González.....	7	3. <sup>a</sup>	Estanislao Santa María.....	2	3. <sup>a</sup>
Francisco Paniagua.....	1	3. <sup>a</sup>	Joaquín González y Martínez.....	3	3. <sup>a</sup>

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la Patente	Clase de la misma.
D. Guillermo Hernández Páez.....	4	3. <sup>a</sup>	D. Luis Díaz Fernández.....	8	3. <sup>a</sup>
José Rodríguez Iturraide.....	5	3. <sup>a</sup>	José Gochicoa.....	1	4. <sup>a</sup>
Enrique Freiré España.....	1	3. <sup>a</sup>	Juan Torres Alonso.....	2	4. <sup>a</sup>
Marceliano Santa María.....	2	3. <sup>a</sup>	Luis Pérez.....	4	2. <sup>a</sup>
Isaias Chillón Kozoma.....	3	3. <sup>a</sup>	Teófilo Morales.....	5	2. <sup>a</sup>
Plácido Sánchez Carrión.....	4	3. <sup>a</sup>	Antonio Martín Yagüe.....	1	3. <sup>a</sup>
Joaquín Díaz Muñoz.....	5	3. <sup>a</sup>	Carlos García Serrano.....	2	3. <sup>a</sup>
Agapito Díaz Gutiérrez.....	1	3. <sup>a</sup>	Emilio Berlín Escudero.....	3	3. <sup>a</sup>
Jesús Sahagún Torres.....	2	3. <sup>a</sup>	Edmundo Pastrana Etchevers.....	4	3. <sup>a</sup>
Santiago Torres Alonso.....	3	3. <sup>a</sup>	Gerardo Parada Mateos.....	5	3. <sup>a</sup>
Vicente Martín de la Cal.....	4	3. <sup>a</sup>	Matías Gil Gavo.....	6	3. <sup>a</sup>
Gaudencio Hernández.....	1	3. <sup>a</sup>	Faustino Jiménez Sande Bano.....	7	3. <sup>a</sup>
Antonio Martín Jiménez.....	2	2. <sup>a</sup>	Ramón Fernández López.....	1	3. <sup>a</sup>
Francisco Alonso Blázquez.....	3	2. <sup>a</sup>	Angel Gómez Martínez.....	2	3. <sup>a</sup>
Leopoldo Barbero González.....	4	2. <sup>a</sup>	Eugenio Díaz.....	3	3. <sup>a</sup>
Ramón de la Peña Molina.....	5	2. <sup>a</sup>	Gerardo Sánchez Juan.....	4	3. <sup>a</sup>
Julio García Carabizas.....	6	3. <sup>a</sup>	Francisco Muñoz Sociat.....	5	3. <sup>a</sup>
Severiano López González.....	7	3. <sup>a</sup>	Esteban Martín.....	4	3. <sup>a</sup>

Lo que he dispuesto se publique en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Avila, 14 de Marzo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Liébana. P—1248

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.**

*Concepto utilidades, tarifa segunda.*

Deudora que figura en los recibos, doña Rosa Planas Sibina.

Acreeedor hipotecario de la misma, don Miguel Vila Volart.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1913, 7,43 pesetas.

Idem 1914, 7,43.

Idem 1915, 7,43.

Total débito por cuotas, 22,29 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de campo denominada Can Plana, compuesta de bajos y un alto, distribuída en varios locales ó aposentos, señalada de número 39, con su gleba de tierra, que parte es conreo ó campa, parte bosque y parte yermo y prado, con algunas cepas ó banales, sita en este término municipal, y parseje llamado Torrente de Mitjans, de cabida, en todo menos la casa, cuya superficie no consta, 12 cuarteras de sementera, poco más ó menos, equivalente a cuatro hectáreas 40 áreas 67 centiáreas; linda: á Oriente, parte con la riera llamada de los Bombos y parte con tierras de Juan Puig, á la otra parte de la citada riera de las Bombas; por Mediodía, con las de Francisco Abril, y parte con las de Juan Planas, conocido por *Corneta*; por Poniente, parte con las de Francisco Pradell, conocido por *Culler*, y parte con los de Proyecto Masó, por apodo *Ten*, y por Cierzo, con los del expresado Francisco Pradell, mediante en su mayor parte el camino llamado de Can Plana, y parte con los del citado Francisco Abril, mediante en parte el barranco llamado de Sotas; su valor se considera ser de 20.000 reales.

En el mismo expediente, de conformi-

dad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargo del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Campúa, 22 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—2790

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.**

D. Quintín Montaner Lachen, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se principió á tramitar contra la viuda de D. Juan Serrate por débitos de urbana, pertenecientes á la casa número 9 de la calle del Portillo, de esta ciudad de Barbastro, y que continúa contra D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías, D.<sup>a</sup> Juana, D. Pedro, doña Concepción y D.<sup>a</sup> Felipa Serrate Barón y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Coll Serrate, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*«Providencia.»* — Habiéndose denegado la anotación preventiva que se ordena en el mandamiento que antecede, por estar inscritas las fincas que el mismo comprende á favor de D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías, D.<sup>a</sup> Juana, D. Pedro, D.<sup>a</sup> Concepción y D.<sup>a</sup> Felipa Serrate Barón y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Coll Serrate, personas distintas del ejecutado, procédase con arragio al apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Liquidación.*

Cuarto trimestre del año 1916, 19,34 pesetas.

Primero, segundo y tercero del 1917, 58,92.

Total, 77,36.

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías, D.<sup>a</sup> Juana, D. Pedro, D.<sup>a</sup> Concepción y D.<sup>a</sup> Felipa Se-

rrate Barón y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Coll Serrate ó por fallecimiento de alguno, los herederos desconocidos, se les notifica por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, á fin de que puedan realizar sus descubiertos, sin recargo alguno, en el término de cinco días, á contar desde la inserción, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se expedirá certificación, que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio.

Barbastro á 2 de Enero de 1918.—Quintín Montaner. P—3014

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Sos.**

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

*«Providencia.»* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Juan Alastuoy, 1,10 pesetas.

Fidel Alcocer, 5,33.  
 Juan Alcocer, 2,29.  
 Mariano Alcocer, 5,26.  
 Dionisio Almaragui, 4,82.  
 Francisco Almaragui, 3,67.  
 Manuel Almaragui A., 7,46.  
 Antonio Almaragui, 19,74.  
 Manuel Almaragui B., 1,76.  
 Mariano Almaragui I., 5,26.  
 Manuel Almaragui M., 1,97.  
 Angel Andía, 5,79.  
 Magdalena Aruiz, 1,54.  
 José Asitia, 4,17.  
 Modesto Ayerbeuren, 6,58.  
 Diego Aznar, 18,17.  
 Teodoro Bagen, 3,95.  
 Manuel Balda, 2,19.  
 Ramón Baquero, 4,17.  
 Manuel Biel, 3,07.  
 Anacleto Biel, 2,83.  
 José Barco, 5,92.  
 Felipe Bueno, 4,60.  
 Bernabé Bueno, 3,67.  
 Bruno Bueno, 5,56.  
 Pedro Bueno C., 6,14.  
 Hermenegildo Bueno, 4,60.  
 Benita Bueno, 17,55.  
 Lacruz Bueno, 3,95.  
 Lacruz Campana, 5,28.  
 Ramón Campana, 2,85.  
 Angel Campana, 2,63.  
 Pedro Cardona, 3,43.  
 Fidel Cardona, 3.  
 Juan Cardona, 5,26.  
 José Castañón, 1,97.  
 María Cejudo, 2,83.  
 Cipriano Corrales, 8,38.  
 Casimiro Cordero, 3,29.  
 Amaro Dominguez, 2,38.  
 José Espateiro, 1,75.  
 Juan Espateiro, 3,97.  
 Juana Espateiro, 8,77.  
 Isidro Espateiro, 21,94.  
 Mariano Espateiro Lozano, 1,10.  
 León Gabas, 4,82.  
 Ramón Galindo, 0,88.  
 Juan Gamba, 4,49.  
 Pedro Gamba, 11,84.  
 Ana Ganceda, 2,19.  
 Antonio Ganceda, 2,84.  
 Cipriano Ganceda, 10,93.  
 Alejandro Ganceda, 2,63.  
 Pedro Ganceda, 8,12.  
 María Ganceda, 7,84.  
 Juan Ganceda, 2,19.  
 María Ganceda, 2,19.  
 María Ganceda, 2,19.  
 Timoteo Galindo, 9,22.  
 Pedro Galindo, 11,63.  
 Alonso Gallardo, 1,54.  
 Juan Galindo, 1,76.  
 Juan Galindo, 1,73.  
 Pedro Manuel Iniguez, 10,75.  
 Manuel Iniguez, 9,22.  
 Pedro Iniguez, 2,41.  
 Eloy Irujo, 2,41.  
 Juan Irujo, 1,90.  
 Benito Iso, 5,70.  
 Modesto Jauregui, 2,95.  
 Juan Laista, 1,97.  
 Saturnino Lavista, 9,87.  
 José Lavista, 2,26.  
 Antonio Lavista, 17,77.  
 Ramón Lavista, 6,14.  
 Francisco Lavista, 3,92.  
 Ramón Lavista, 1,19.  
 Juan Lavista, 1,97.  
 Juan Lavista, 2,19.  
 Juan Lavista, 4,63.  
 Juan Lavista, 5,26.  
 Mariana Lavista, 1,54.  
 Mariana Lavista, 1,54.  
 Mariano Lavista, 2,41.  
 Ramón Lavista, 2,41.  
 Ramón Lavista, 2,41.  
 Francisco López A., 6,65.  
 Javier López, 4,17.

Manuela Lozano, 9,22.  
 Manuel Meoz, 5,95.  
 Tomás Meoz, 4,88.  
 Juan Murillo, 2,95.  
 Marcelino Oger, 1,10.  
 Saturnino Arnos, 11,54.  
 Lorenzo Orez, 5,38.  
 Esteban Ortiz, 4,17.  
 Nazario Ortiz, 4,83.  
 Teodoro Ortiz, 5,26.  
 Melchor Ortiz, 5,26.  
 Manuel Ortiz, 6,36.  
 Bernarda Palacio, 4,39.  
 Bernardo Pérez, 1,90.  
 Fernando Pérez, 5,26.  
 Julián Pérez, 6,14.  
 Vicente Pérez, 3,95.  
 Rudesindo Pernants, 4,00.  
 Teodoro Primicia, 12,50.  
 Juana Puayo, 16,91.  
 Matías Pueyo, 1,81.  
 Isidoro Remón, 18,65.  
 Bruno Remón, 6,36.  
 Antonio Remón, 2,63.  
 Desiderio Remón, 5,36.  
 Jose Remón, 7,02.  
 Juan Remón, 2,63.  
 Benita Remón, 1,78.  
 Manuel Remón, 1,76.  
 Justo Ripalda, 5,26.  
 Nicomedes Rufos, 22,60.  
 Tomasa Salvo, 5,26.  
 Antonio Salvo, 10,55.  
 José Sanz, 4,60.  
 Pascual Sarrías, 2,85.  
 Alejandro Sacras, 6,36.  
 Julián Serrano, 9,65.  
 Quiteria Subirou, 0,44.  
 Juan Suscep, 6,58.  
 Manuel Suscep, 5,70.  
 Florentín Torralba, 6,36.  
 José Torralba, 2,19.  
 Bernabé Torreza, 3,51.  
 José Ujué, 10,53.  
 Carmelo Urpegui, 2,19.  
 Rufino Urpegui, 4,17.  
 Mariano Urzaqui, 1,75.  
 José Villacampa, 3,67.  
 Pedro G. Villacampa, 5,43.  
 Manuel Villacampa, 3,29.  
 Matías Fisús, 1,31.  
 José Zambrán, 2,63.  
 Vicente Zaparriz, 3,19.  
 Tomás Zubieta, 9,22.  
 En Seo, 3 de Marzo de 1918.—El Re-  
 caudador, Marino Marco. P—1861

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Undús de Lerda.**

D. Victoriano Arenaz Oca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Undús de Lerda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del decubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Marcelino Alastuey, 5,43 pesetas.  
 Prudencio Alastuey, 2,41.  
 Eusebio Arba, 17,36.  
 Mariano Arba, 3,07.  
 Martín Arba, 25,88.  
 Pedro Arba, 17,76.  
 Francisco Arboniés, 1,53.  
 José María Arboniés, 21,48.  
 Juana Ascaí, 23,89.  
 Pilar Aro, 0,87.  
 José Amarez, 7,89.  
 Agustín Bartolomé, 8,33.  
 Juana Bueno, 395,88.  
 Ramón Chaverri, 3,72.  
 Urbano Chaverri, 3,07.  
 José Alasse, 14,26.  
 Francisco Esdorani, 7,02.  
 Martín Clase, 1,31.  
 Domingo Fernández, 17,54.  
 Gaspar García, 11,84.  
 José María Gambea, 7,36.  
 José Jiménez, 3,29.  
 María Jiménez, 38,38.  
 Miguel Ramón Jiménez, 6,57.  
 Pascual Goyena, 3,50.  
 Francisca Iglesia, 4,33.  
 Miguel Iriarte, 10,53.  
 Lázaro Iso, 28,48.  
 Mariano Iso, 31,95.  
 Sebastián Iso, 2,41.  
 Lázaro López, 14,25.  
 Babí López, 1,76.  
 Julián López, 17,86.  
 Martín López, 27,94.  
 Domingo Longás, 7,45.  
 Matías Longás, 12,72.  
 Manuel Lafuente, 10,96.  
 Martín Lafuente, 9,65.  
 Martín Leraez, 3,95.  
 Baltasar Ortiz, 2,4.  
 Domingo Ortiz, 17,11.  
 Nicolás Ortiz, 5,49.  
 Lucas Ortiz, 27,40.  
 Francisca Pérez, 15,35.  
 Juan Ramón Pérez, 1,53.  
 Pascual Pérez, 18,19.  
 Urbano Pérez, 4,88.  
 Ramón Puig, 3,67.  
 José María Polite, 8,33.  
 Narciso Polite, 15,35.  
 Martín Polite, 5,26.  
 Rafael Polite, 33,98.  
 Benito Primicia, 3,50.  
 Francisco Primicia, 10,53.  
 Juan Primicia, 39,24.  
 José Ruesta, 4,37.  
 Angel Rodrigo, 4,38.  
 José Rodrigo, 10,53.  
 Francisco Ruesta, 30,53.  
 Francisco Ruesta G. 2,85.  
 Francisco Ruesta Ortiz, 1,53.  
 Ignacio Ruesta, 11,17.  
 Josefa Ruesta, 8,76.  
 José Miguel Ruesta, 11,61.  
 Tomás Ruesta, 6,36.  
 Ignacio Ruesta Ortiz, 4,17.  
 Justo Salvo, 2,41.  
 Juan Sánchez, 17,31.  
 Andrés Zambran, 2,19.  
 Ramona Aso, 16.  
 Undús de Ler. la, 5 de Marzo de 1918.  
 El Recaudador, Victoriano Arenaz.  
 P—1873

**Recaudación de Contribuciones de Vascospeñas.**

**Contribución rústica.—Año de 1918 y otros.**

D. Agustín Nocedal Molins, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Vascospeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución y sílos arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga los quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y á acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

**Deudores que se citan.**

**Pedro Sánchez Ballesteros:**

Tierra S. c. año y vez en este término, sita 5 paraje denominado Escalón, de caber 26 áreas 81 centésimas; lindante por Norte con viuda de Juan Francisco de la Torre; Sur, con Nicolás Hurtado; Este, con Gregoria Valiente, y Oeste, con Nicolás Hurtado.

**Catalina Sánchez Nieto:**

Villa S. c. año y vez en este término, y el fino situado en las Quintas, de caber 75 áreas 12 c. 60 l. 60 c. lindante por Norte, con Juan Rodríguez San, Tomás Ancochea, Pablo Martín, y Oeste, María Gómez Cejminero.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pl. y Margal, número 11.

Vascospeñas, 18 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-1883

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Cuervera.**

**Contribución rústica.—Año 1918 y anteriores.**

D. Antonio Domingo Bedia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cuervera.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1918 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales las fincas embargadas sus respectivos descubiertos, que también en indicación, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse

las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy se dictado la siguiente

«**Providencia de subasta de fincas.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Mayo de 1918, á las trece horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y á acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

**Pedro Sánchez Peña**

Una casa en la ciudad de Tarraga, calle del Castillo, número 48, de cabida 16 metros cuadrados; linda por la derecha, con calle del Hospital; por izquierda, con Tomás Estalé, y por espalda, con el Hospital; valorada en 275 pesetas.

**María Font Salas:**

Un corral en esta ciudad, calle de la Fuente, número 24, de 30 metros cuadrados, lindante por la derecha y espaldas, con Rodolfo Vidal, y por izquierda, con Antonio Escada; valorado en 100 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tarraga 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Domingo. M-3629

**AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CUERVERA**

**Sociedad anónima Troit ar**

**PARA LAVADO DE MINERALES**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebró en París, 4.º rue de Tolsto, el día 6 de Junio próximo á las once de la mañana, para deliberar sobre los asuntos que constituyen la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1917.

Asuntos diversos.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social, en Madrid, 6 en París, en el sitio designado para la celebración de la Asamblea, cinco días antes, por los medios del señalamiento para la reunión, pudiendo hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 19 de Junio de 1918.—Por el Consejo de Administración. X-1451

**Ferrocarril de Carriñena á Zaragoza.**

**Extracto del Balance de 1917.**

ACTIVO		Pesetas.
Costo del camino	5.398.275,44	
Pérdidas sobre Obligaciones:		
Emisión de 1888	19.453,50	
Idem de 1903	1.295,00	2.084.850,00
Mobiliario	12.706,45	
Almacén	51.829,62	
Depósito de garantía en la Compañía de M. Z. A.	6.069,00	
Caja y Bancos	136.897,62	
Varios deudores	65.025,14	
Ganancias y Pérdidas, saldo	35.732,40	
Depósitos y fianzas	70.000,00	
	<b>7.871.446,07</b>	

PASIVO		Pesetas.
Capital	3.500.000,00	
Pérdidas en las emisiones:		
Obligaciones de 1888	16.025,00	
Idem de 1903	3.730,00	3.974.500,00
Cuenta de Previsión extraordinaria	22.658,10	
Cupones de Obligaciones á pagar	42.643,72	
Acreedores varios	259.614,25	
Depósitos y fianzas	70.000,00	
	<b>7.871.446,07</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Director Gerente, L. de Larramendi.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Mitjans. X-1452

**Banco Español de Crédito.**

**Balance general al 31 de Mayo de 1918.**

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco	6.127.204,31	
Cuentas corrientes	48.651.759,44	
Cartera de títulos	19.603.884,37	
Debitos y préstamos sobre valores	7.099.808,25	
Cartera de efectos	23.129.044,47	
Mobiliario	476.280,25	
Immuebles	1.091.034,63	
Gastos de primer establecimiento:		
Gastos adaptación del inmueble	153.355,45	
Idem varios	192.646,40	346.001,85
Cuentas de orden	19.387.971,18	
Cuentas deudoras	63.600.792,16	
	<b>188.023.780,97</b>	

PASIVO		Pesetas.
Capital	20.000.000,00	
Reserva estatutaria	1.056.473,79	
Fondo de previsión	2.000.000,00	
Cuentas corrientes y de depósito	72.222.774,58	
Efectos á pagar	42.657.535,88	
Cuentas de orden	19.387.971,18	
Cuentas acreedoras	33.719.020,54	
	<b>188.023.780,97</b>	

Conforme: El Interventor, E. M. García.—V.º B.º: El Director, León Coagne. X-1450

**Compañía Francesa del Phénix**  
SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balances general de cuentas en 31 Diciembre de 1917.

DEBE	
Inmuebles.....	4.941.868,53
Valores diversos.....	42.791.228,55
Caja.....	265.246,75
Bancos.....	1.537.440,86
Efectos á cobrar.....	10.980,75
Compañías de Reaseguros.....	1.066.051,75
Varias cuentas deudoras..	823.552,18
	<hr/>
	51.379.277,37
H A B E R	
Fondo social.....	4.000.000,00
Reserva social.....	11.024.310,90
Idem de riesgos en curso y eventualidades varias..	8.609.958,74
Idem de previsión.....	11.700.000,00
Idem inmobiliaria.....	1.500.000,00
Idem especial.....	1.600.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	5.119.870,00
Dividendo pendiente de pago.....	323.555,09
Agentes varios.....	185.760,93
Varias cuentas acreedoras.....	4.650.055,27
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo anterior.....	358.296,27
Beneficio del año.....	3.040.262,26
	<hr/>
	51.379.377,37

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1917**

DEBE	
Gastos generales.....	1.902.120,76
Comisiones pagadas.....	8.611.925,77
Siniestros pagados ó á pagar.....	9.477.907,77
Primas reservadas para los riesgos en curso en los Estados Unidos y Canadá.....	522.937,95
Amortización de la baja de los valores mobiliarios.....	1.700.000,00
Beneficio industrial.....	1.116.703,87
	<hr/>
	18.331.596,02
Saldo acreedor:	
Saldo anterior.....	358.296,27
Beneficio del año.....	3.040.262,26
	<hr/>
	22.240.154,55
H A B E R	
Primas netas cobradas.....	15.244.474,85
Recursos diversos.....	3.057.21,17
	<hr/>
	18.331.596,02
Saldo anterior.....	358.296,27
Beneficio industrial.....	1.116.703,87
Intereses varios.....	1.933.558,39
	<hr/>
	22.240.154,55
Impuestos pagados al Estado durante el ejercicio de 1917:	
Timbra.....	789.009,22
Enregistrement.....	1.529.391,94
Tasa de 6 francos por millón.....	117.478,30
Tasa de 12 francos por millón.....	230.344,92
Patente.....	107.678,61
Impuesto sobre el dividendo.....	134.736,85
	<hr/>
TOTAL.....	2.208.634,24

**COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE RIESGOS EVENTUALES**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1917. Operaciones españolas.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo...	151.923,45
Deducida la porción reasegurada.....	»
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	»
Idem generales.....	50.556,68
Comisiones de cobro.....	75.723,07
Contribuciones é impuestos.....	3.907,88
	<hr/>
	130.187,63
Primas abonadas á las Compañías aseguradoras.....	»
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	103.947,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	11.744,12
Saldo acreedor.....	52.870,20
	<hr/>
	455.573,63

H A B E R		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	»	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	110.215,68	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros....	3.983,90	119.193,68
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....		326.842,89
Productos de los fondos invertidos:		
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	»	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	6.947,50	
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	»	
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	512,71	7.460,21
Derechos de pólizas y adiciones.....		2.171,25
Beneficio sobre plazas.....	»	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	»	
	<hr/>	455.573,63
Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Delegado general, Francisco Lasres.		X—1459

**Compañía de los Ferrocarriles de La Noble.**

Su situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....		482.409,95
Valores en cartera.....		823.500,00
Intervención del Tráfico.....		41.971,73
Almacenes y talleres.....		660.780,81
Gastos de establecimiento (Rebaja).....		23.710.838,48
Idem id. (Prolongación á Luchana).....		5.227.131,97
Idem id. (Ramal y muelle al Cardagui).....		932.657,16
Estudios del Ferrocarril á Asburga.....	30.565,26	
Idem id. á León.....	18.478,03	49.043,29
	<hr/>	31.985.353,39
Depósito de Administradores.....		262.500,00
	<hr/>	35.247.853,39
PASIVO		
Capital (40.000 Acciones de 500 pesetas una).....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....		1.500.000,00
Obligaciones de primera hipoteca.....		11.678.500,00
Excmo. Diputación (Subvenciones reintegrables).....		96.819,72
Saldo de cuentas corrientes.....		149.815,13
Acreedores por cupones y amortización á pagar.....		285.630,40
Liquidación de beneficios.....		1.291.189,14
	<hr/>	34.985.353,39
Administradores, por depósitos.....		262.500,00
	<hr/>	35.247.853,39

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—1464

**Banco Hispano Americano.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir á los señores Accionistas un dividendo activo equivalente al 4 por 100 del capital desembolsado, ó sea 10 pesetas por acción, libre de todo impuesto, á cuenta de las utilidades del corriente ejercicio.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla, Gornña y Valencia; Agencias de Villafranca del Panadés, Sjez de los Caballeros, Antequera, Huelva, Bañajoz y Alcoy, y en los siguientes establecimientos:

- En Oviedo, Banco Herrero.
  - En Gijón, Banco de Gijón.
  - En Santander, Banco de Santander y Banco Mercantil.
  - En Bilbao, Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera.
  - En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.
  - En Burgos, Banco de Burgos.
- Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—1454

## LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

## Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas oro.	PASIVO		Pesetas oro.
a) Caja.....		1.977.497,05	a) Reservas:		
b) Cuentas corrientes con casas de banca, etc . .		80.646.242,62	1. Reservas calculadas por el Departamento de seguros de Nueva York, correspondientes á seguros y rentas vitalicias... 3.779.401.201,21		
c) Cantidades invertidas en valores produciendo interés.....	2.851.791.278,21		2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....	28.310.547,07	
d) Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	863.857.345,98		3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.....	11.301.615,19	
e) Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	82.768.871,11		4. Reservas para gastos futuros sobre pólizas saldadas con participación anual..	3.161.325,00	
f) Bienes inmuebles sin gravamen.....	82.339.569,00		5. Otras reservas:		
g) Primas netas á cobrar.....	63.619.028,66		a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida..... Ptas. oro. 452.527.950,84		
h) Intereses y alquileres á cobrar.....	69.456.049,81		b) Fondos de seguridad.... ídem 145.398.256,47	598.336.216,51	
i) Otros artículos del Activo.....	2.193.816,51				4.420.510.954,98
TOTAL.....		4.545.649.689,65	b) Liquidaciones pendientes de pago.....	42.785.869,21	
			c) Dividendos pendientes de pago, debidos á los asegurados.....	3.023.886,38	
			d) Primas pagadas por adelantado.....	5.666.615,10	
			e) Debido y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida.....	71.776,33	
			f) Liquidaciones de pólizas, denegadas por la Compañía.....	3.079.907,30	
			g) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipo.....	16.256.885,57	
			h) Debido por concepto de pólizas anuladas, sobre las cuales puede exigirse un valor de rescate.....	2.355.131,36	
			i) Comisiones debidas á los agentes al satisfacerse pagarés dados en pago de primas...	174.774,42	
			j) Gastos calculados, debidos ó devengados...	1.119.965,98	
			k) Impuestos calculados de Estado, Condados y Municipios, debidos ó devengados.....	10.143.983,79	
			l) Saldos de sucursales.....	448.261,17	
			m) Reserva para siniestros no avisados aún á la Oficina principal.....	7.773.750,00	
			n) Reserva para contratos de «Nylic» (remuneraciones de agentes, aparte sus comisiones, después del primer año del seguro)..	20.051.242,79	
			o) Otros artículos del Pasivo.....	1.797.586,09	
			p) Sobrante.....	304.388.149,38	
			TOTAL.....	4.845.649.689,65	

## Distribución del sobrante:

Sobrante.....		304.388.149,38
Aplicado á:		
a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida..... Ptas. oro 175.411.360,45		
b) Dividendos para 1918 sobre pólizas con participación anual.... ídem. 64.457.416,20		
c) Aumento de los fondos de seguridad. ídem. 64.519.372,63		304.388.149,38

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE

	Pesetas.		Pesetas.	
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Sumas anteriores.....	28.908.212,00 4.439.838,00
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	1.851.504,74		e) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad..	8.105,00
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.762,00		c) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.	10.192,00 28.926.509,00
c) Por rentas vitalicias.....	26.356,55			
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	>	1.880.610,29		
2. Rescates de pólizas.....		928.823,23	6. Amortizaciones.....	>
3. Por reembolso de primas:			7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		859.915,00	e) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	484.826,50
4. Gastos de administración del ejercicio:			b) Por seguros, caso de vida...	280,00
a) Gastos de producción.....	244.239,56		c) Por rentas vitalicias inmediatas.....	1.578,20
b) Gastos generales.....	179.495,74		d) Por otra clase de seguros...	>
c) Comisiones de cobro.....	43.753,66			485.879,20
d) Contribuciones ó impuestos..	31.768,24		8. Reservas para rescates de pólizas á satisfacer al cerrar el ejercicio.....	21.452,74
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.	175.836,58	770.488,58	9. Importe vencido ó impagado por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	2.254,00
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):			10. Otros desembolsos.....	>
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	28.251.239,00		11. Saldo acreedor.....	638.659,52
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	253.743,00			
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	295.130,00			
Sumas y sigue.....	28.908.212,00	4.439.838,00	TOTAL.....	34.514.592,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

H A B E R

	Pesetas.		Pesetas.
1. Saldo del ejercicio anterior.....	420.775,57	Suma anterior.....	33.351.154,66
2. Reserva del ejercicio anterior:		4. Productos de los fondos invertidos:	
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	390.020,80	a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	»
b) Ídem para rescates de pólizas.....	20.233,94	b) Intereses por préstamos hipotecarios.....	»
c) Importe vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	1.852,00	c) Ídem por id. sobre valores.....	»
d) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1).....	27.145.234,00	d) Ídem por anticipos sobre pólizas.....	248.242,58
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	10.192,00	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	848.650,23
	23.067.548,74	f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	»
3. Primas del ejercicio:		g) Ídem y beneficios obtenidos de los usufructos.....	»
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	4.313.314,27	h) Ídem id. de las nudas propiedades.....	»
b) Por ídem, caso de vida.....	51.927,25	i) Diversos.....	52.794,83
c) Por rentas vitalicias.....	383,91		
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad.....	8.104,92	5. Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	3.425,90
	4.872.830,35	6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	»
		7. Otros ingresos.....	»
		8. Beneficios resultantes:	
		a) De la realización de valores.....	»
		b) De la venta de inmuebles.....	»
		9. Beneficios por otros conceptos.....	324,66
Suma y sigue.....	33.351.154,66	TOTAL.....	34.514.592,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas. X—1388 (rectificado).

**Banco Hispano Americano.**

MADRID

Balance en 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	48.301.494,74
Cartera:	
Efectos comerciales....	30.509.027,02
Títulos.....	47.830.571,55
Anticipos y dobles.....	2.766.509,78
Corresponsales deudores.	84.751.813,31
Cuentas corrientes deudoras.....	97.530.347,71
Cuentas de orden y diversas.....	31.972.582,55
Inmuebles.....	3.941.154,50
Accionistas.....	50.000.000,00
	<hr/>
Depósitos.....	462.643.501,16
	818.080.008,34
	<hr/>
	1.280.703.509,50
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.397.375,29
Extraordinario.....	4.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1917.....	213.648,05
Corresponsales acreedores.....	8.224.296,18
Cuentas corrientes acreedoras.....	270.882.792,32
Acreedores por valores al cobro.....	15.762.590,42
Efectos á pagar.....	12.897.271,89
Cuentas de orden y diversas.....	47.768.241,76
Dividendos activos.....	57.285,25
	<hr/>
Depositantes.....	462.643.501,16
	818.080.008,34
	<hr/>
	1.280.703.509,50

El Jefe de Contabilidad, H. García.—  
El Director Gerente, Julián Cifuentes.  
X—1462

**Compañía Anónima Minera y General.**

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el 6 de Julio próximo, que tendrá lugar á las once, en las oficinas interinas de la Compañía.—El Consejo.  
X—1463

**Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 1.000 pesetas constituido en la sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósitos el 15 de Mayo de 1908, con los números 26 de entrada y 4.354 de registro, por la Compañía general de asfaltos y portland Asland, para responder del contrato de suministro de 180 toneladas de cemento artificial para el pantano de Riudecañias, se previene la presentación de dicho resguardo, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, con lo que quedará

la Caja de Depósitos libre de ulterior responsabilidad.

Tarragona, 18 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.  
X—1455

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 44.953, de pesetas nominales, 100.000 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 18 de Julio de 1905 á favor de D. Ignacio Sagnier y Sanjuanena, propietario, y Narciso Herrera Dávila Clavería, usufructuario, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 3 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Junio de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1461

**Banco de España.**

LUGO.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Denda perpetua al 4 por 100 interior voluntario transmisible, número 9.024, de pesetas nominales, 3.500, expedido por esta sucursal en 12 de Noviembre de 1917 á favor de D. Indalecio Rodríguez Balboa, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 21 de Junio de 1918.—El Secretario, Mauro Garmendía. X—1346

**Comité Oficial Algodonero.**

Por el presente se hace público que la Comisaría General de Abastecimientos por resolución de fecha 10 de los corrientes, comunicada á este Comité, se ha servido declarar que los fabricantes de tejidos, previa solicitud dirigida á este organismo, y cuando obtengan del mismo la oportuna autorización, puedan parar dos días por semana en vez de uno que tienen facultativamente concedido ahora, siendo en todo caso ineludible el paro del día obligatorio ordenado; y por tanto, al hacer pública dicha superior resolución, se invita á todos los fabricantes de tejidos que quieran acogerse á lo que en la misma se previene, á que formalicen ante este Comité la correspondiente solicitud para ser convenientemente resuelta.

Barcelona, 17 de Junio de 1918.—El Presidente del Comité, Isidro Liesa.

X—1460

**Cooperativa Electra-Madrid.**

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el reparto para las acciones del dividendo complementario de los beneficios obtenidos en el último ejercicio, en proporción de un 2,50 por 100 libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que desde el día 1.º del próximo Julio se procederá á su pago: en Madrid, en la casa de los señores Aldama y Compañía, Alcalá, 31, de diez de la mañana á dos de la tarde, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, contra presentación del cupón número 11, por lo que respecta á las acciones de la serie A, y en las oficinas de esta Compañía, Aduana, 37 á 41, de once á doce y media de la mañana y de cuatro y media á seis de la tarde, por lo relativo á las acciones de la serie B, mediante presentación del correspondiente extracto de inscripción, en que habrá de estamparse el cajetín de pago.

Desde igual fecha se pagará asimismo el cupón número 70 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Chamberí, así como el cupón número 17 de las emitidas en 15 de Mayo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago, el 3,30 por 100 por el impuesto de utilidades. Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía, en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—1457